



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,**

CITA y EMPLAZA:

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012023-00004-00, promovido por RODRIGO VIANEY BOBADILLA AGUDELO, en contra de ANA CECILIA HERRERA DE MUÑOZ, BLANCA CECILIA MUÑOZ HERRERA, CARMEN YANETH MUÑOZ HERRERA, EVELCY MARIA MUÑOZ HERRERA, HENRY EMILIO MUÑOZ HERRERA, LUZ DARY MUÑOZ HERRERA, PEDRO PABLO MUÑOZ HERRERA, ROSA DELIA MUÑOZ HERRERA, así como DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Predio denominado “Casa Lote”, ubicado en la Carrera 1 #3-49 jurisdicción del municipio de Fómeque, con un área aproximada de 167.18 M2, determinado por los siguientes linderos así; *Por el frente: con calle pública (Carrera 1ª) en extensión aproximada de cinco metros con quince centímetros (5.15mts); Por el Costado derecho: En extensión aproximada de veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros (28.55mts) con predios de DANIEL DIAZ; Por el costado izquierdo; en extensión aproximada de veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros (28.55mts), en parte con predio de GONZALO CARRION, en parte con predio de RAMIRO ROJAS, en parte con predio de BENUR ACOSTA, y en parte con predio de JULIO ROMERO, pared al medio: y por el ultimo costado o parte de atrás del predio; en extensión aproximada de cinco metros con quince centímetros (5.15mts) con el resto del lote de mayor extensión, y encierra.*

Lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión “EL TRIUNFO” el cual se identifica así: bien ubicado en la carrera primera (1ª) número tres cuarenta y nueve (3-49) del sector urbano del municipio de Fómeque Cundinamarca, predio de mayor extensión con un área de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367mts2) según título de adquisición y con código catastral número 01-00-0021-0029-000, y con folio de matrícula inmobiliaria número 152-40215, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de los títulos precedentes así: *POR EL PIE; con la calle publica, en una extensión aproximada de cinco metros quince centímetros (5.15mts); POR EL COSTADO DERECHO, en extensión aproximada de sesenta y dos metros cincuenta centímetros (62.50mts), separado por cerca de alambre y mojones; POR CABECERA: Con predios de Carlos Alfonso Rodríguez en una extensión aproximada de cinco metros sesenta y siete centímetros (5,67mts), separado por cerca de alambre y mojones ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con predios de Nohora Cecilia Martínez Romero, en una extensión aproximada de sesenta y dos metros con cincuenta centímetros (62.50mts), separados en parte por cerca de alambre y en parte por paredes de la casa de esta misma, con servicios domiciliarios de luz, agua, con código catastral número 01-00-0021-0029-000, y con folio de matrícula inmobiliaria número 152-40215.*

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba184236a463b876798e4c22d133116f9cfcdbdc051da01f302bfee878a4933**

Documento generado en 27/01/2023 11:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>